



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2020-000660 29/Ene/2020

No. REFERENCIA:

MEDIO. CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: NO
DESTINO CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
-CEDENAR S.A. E.S.P.-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

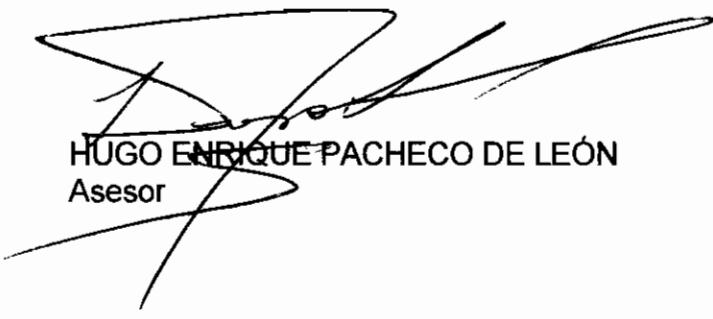
Señor
JORGE CHINGUAL VARGAS
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - CEDENAR
Calle 20 #36-12 Avenida Los Estudiantes
gerencia@cedenar.com.co
Pasto – Nariño

Asunto: Constancia de ejecutoria
Expediente 2018-0163

Respetado señor Chingual:

Nos permitimos informarle que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución CREG 193 de 2019 “*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 140 de 2019*”, quedó en firme el 27 de enero de 2020.

Cordialmente,


HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
Asesor



Av Calle 116 No 7-15 Int 2 Oficina 901
Edificio Cúcegar Bogotá, D.C. Colombia
+57 1 6032020 / Fax: +57 1 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co